



Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AGOSTO 25 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No. 13 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor
Presidente
Y Concejales
Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-194 de Agosto 17 de 2021, emanada por el Presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.13 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

LEGALES

DECRETO 1333 DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 488 DE 1998. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEY 788 DE 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.

LEY 2093 DE 2021. Por medio de la cual se modifican las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002.

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones

4. CONVENIENCIA

El presente Proyecto tiene como objetivo principal y propósito fundamental adoptar algunos cambios tributarios establecidos en la ley 2093 del 29 de junio de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 488 DE 1988 Y 788 DE 2002", que modifica la tarifa y la base gravable en el cobro de la sobretasa a la gasolina motor y del ACPM, además regular el término de un mes para resolver las solicitudes de exención, exoneración y tratamientos preferenciales en los casos que no está previsto en los diferentes Acuerdos municipales que los autorizan.

Es necesario modificar el capítulo Décimo Séptimo del Acuerdo No. 024 del 27 de diciembre de 2016 de Yumbo, con el fin de adoptar la sobretasa a la gasolina conforme lo dispuesto en la ley 2093 del 29 de junio de 2021 de 2021; de forma tal que no se afecten los ingresos que perciben el Municipio por parte de esta sobretasa. Lo anterior, con el ánimo de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas, que como ya se ha indicado, resulta un elemento fundamental para la adecuada implementación de las propuestas contenidas en el proyecto de Acuerdo.

Por otro lado, y frente al procedimiento de exenciones, exoneraciones y tratamientos preferenciales, el artículo 13 del Acuerdo 024 de 2016 establece los procedimientos para que el municipio de Yumbo las conceda, y ha establecido la competencia para su decisión en cabeza del alcalde, pero no ha establecido el término para resolver las solicitudes que de forma general se presentan en este sentido; situación que conlleva a un vacío respecto este tipo de tramites

Por lo anterior se hace necesario regular el término de un mes para resolver las solicitudes en los casos que no está previsto en los diferentes Acuerdos municipales que los autorizan, por lo que es imperativo agregar un parágrafo en el artículo 13 del Acuerdo 024 de 2016, que así lo regule de manera general para las diferentes solicitudes presentadas por los contribuyentes.

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.



El título, el preámbulo y el Articulado pasan igual, teniendo en cuenta la corrección realizada en Primer debate.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,


ÁNGEL DARÍO JIMÉNEZ COBO
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co